



02111

REF.: Entrega en comodato a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, inmueble en la Comuna de Recoleta.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

1889

23.MAR 09

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 4.417 de fecha 22 de agosto de 2007 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que entregó en comodato a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el inmueble de 632,91 metros cuadrados, ubicado en Av. Perú altura del 1.200 próximo a calle Delfina León de la comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por el plazo de veintitrés (23) meses;
- b) El Oficio Ordinario N° 1.637 de fecha 7 de julio de 2008 de la Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región Metropolitana de Santiago al Director del SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita de forma urgente la entrega en comodato del inmueble de 632,91 metros cuadrados, ubicado en Av. Perú altura del 1.200 próximo a calle Delfina León de la comuna de Recoleta, Región Metropolitana;
- c) El Oficio Ordinario N° 4.148 de fecha 22 de octubre de 2008 de la SEREMI-MINVU al Director del SERVIU Metropolitano, mediante el cual manifiesta su conformidad de entregar en comodato a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por el plazo de quince (15) años renovables, el inmueble de 632,91 metros cuadrados, ubicado en Av. Perú altura del 1.200 próximo a calle Delfina León de la comuna de Recoleta, Región Metropolitana;
- d) El Oficio Ordinario N° 215 de fecha 12 de febrero de 2009 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (S) al Director del SERVIU Metropolitano, mediante el cual manifiesta su conformidad de entregar en comodato a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el inmueble de 632,91 metros cuadrados, ubicado en Av Perú altura del 1.200 próximo a calle Delfina León de la comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por el plazo de quince (15) años renovables;
- e) El Informe de Tasación Urbana N° 236 de fecha 5 de agosto de 2008 del Equipo de Tasaciones, el que asciende a 2.342 U.F;

f) Copia parcial de Plano T-1.180 de fecha junio de 2006, confeccionado por SERVIU METROPOLITANO, Departamento de Gestión Inmobiliaria, Equipo Técnico de Terrenos, de la comuna de Recoleta;

g) El Oficio Ordinario N° 490 de fecha 2 de marzo de 2009 del Departamento de Gestión Inmobiliaria al Subdirector Jurídico (S), por el cual solicita se proceda a la dictación de la Resolución que entrega en comodato a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el inmueble de 632,91 metros cuadrados, ubicado en Av. Perú altura del 1.200 próximo a calle Delfina León de la comuna de Recoleta, Región Metropolitana;

h) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de Noviembre de 2008, que deja sin efecto las Resoluciones N° 55 de 1992 y 520 de 1996 y sus modificaciones, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;

i) El D.S. N° 222 (V. y U.), que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución (V. y U.) N° 685 de fecha 19 de agosto de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Entréguese en comodato a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el inmueble de 632,91 metros cuadrados, destinado a Jardín Infantil, ubicado en Av. Perú altura del 1.200 próximo a calle Delfina León de la comuna de Recoleta, Región Metropolitana, de propiedad de SERVIU METROPOLITANO, inscrito a mayor extensión a fojas 9.234 número 12.254 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1970, que de acuerdo con el plano señalado en el visto f) precedente, tiene los siguientes deslindes:

AL NORTE: En línea A-B de 21,90 metros con área verde del Parque Metropolitano;
AL SUR: En línea C-D de 20,25 metros con área verde del Parque Metropolitano;
AL ORIENTE: En línea C-B en 31,38 metros con área verde del Parque Metropolitano;
AL PONIENTE: En línea E-A de 25,22 metros con área verde y calzada en tierra del Parque Metropolitano;
AL SURPONIENTE: En línea D-E de 2,60 metros con calzada en tierra del Parque Metropolitano.
SUPERFICIE: 632,91 metros cuadrados.



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

**REF.: Entrega en comodato a la
Junta Nacional de Jardines
Infantiles, inmueble en la Comuna de
Recoleta.**

2. Declárese que el uso del inmueble, será por el plazo de quince (15) años, a partir de la fecha de celebración del contrato de comodato, condicionado al cumplimiento, de las siguientes obligaciones:

- a) Deberá destinar el inmueble exclusivamente a Jardín Infantil.
- b) No podrá ceder, enajenar, gravar o afectar el inmueble total o parcialmente a cualquier título, aún temporalmente, a otra persona, sea natural o jurídica.
- c) Deberá asumir el pago de los impuestos territoriales que graven al inmueble entregado en comodato, sin derecho a repetir en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.
- d) Deberá mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento.
- e) Deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención del inmueble, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derecho de aseo y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del inmueble como de sus instalaciones y plantaciones, no pudiendo incurrir en mora en más de dos meses en su pago, sin derecho a repetir en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.
- f) No podrá destinar el inmueble, bajo ninguna circunstancia, al desarrollo de actividades con fines de lucro, ni a fines habitacionales, ni ser utilizados como estacionamiento de vehículos.
- g) No podrá destinar el inmueble a realizar actividades de culto religioso, ni reuniones políticas.

3. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas, dará derecho al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a poner término al comodato y a exigir la inmediata restitución del inmueble.

4. El contrato de comodato estará sujeto a una condición resolutoria, destinada a obtener la inmediata restitución del bien raíz, en caso que no se cumpla con el objeto del comodato, o se de al inmueble un uso que se aleje del objeto argumentado por la comodataria al momento de solicitarlo.

5. La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución fue realizada con anterioridad a este acto.

6. Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a efectuar fiscalizaciones periódicas e intempestivas,

REF.: Entrega en comodato a la
Junta Nacional de Jardines
Infantiles, inmueble en la Comuna de
Recoleta.

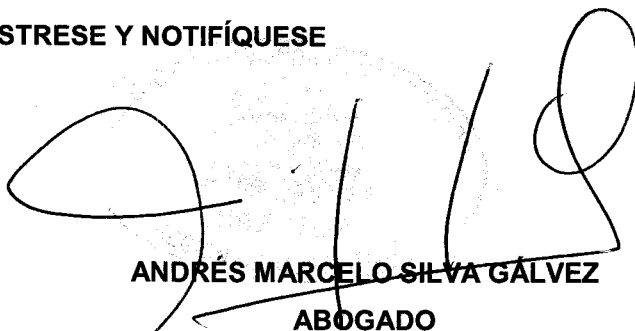
constituyéndose en el inmueble entregado en comodato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la comodataria.

7. Se deja constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

8. Proceda la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.

9. Los gastos notariales que demande la protocolización del contrato de comodato y los gastos registrales que demande su inscripción ante el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, si ella fuere procedente, serán de cargo exclusivo de la comodataria, sin derecho a repetir en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE



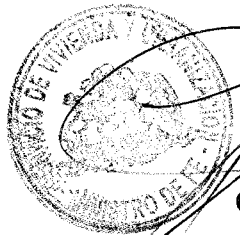
ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ
ABOGADO

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)



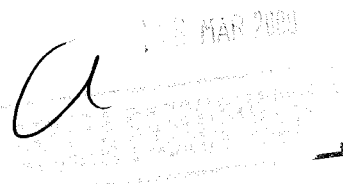
TRANSKRIBIR A:

- Junta Nacional de Jardines Infantiles – Bernardo O'Higgins N° 107 – Santiago.
- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Ministro de Fe
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo
- Equipo Técnico de Transferencias
- Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes
- Archivo – Carpeta Terrenos N° 4.171.



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

11 MAR 2000





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

9,
REF.: Entrega en comodato a la Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI, terreno en Parque Metropolitano, Comuna de Recoleta

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4417 22-08-0

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El Oficio Ord. N° 015/2362 de fecha 17 de Diciembre de 2004, de la Sra. Directora Metropolitana de Santiago de la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI, que solicita en comodato el terreno de 632,91 m2, destinado a equipamiento, ubicado en Av. Perú próximo a calle Delfina León en el Parque Metropolitano correspondiente a la Comuna de Recoleta, a objeto de regularizar su uso y ocupación;

b) El Oficio Ord. N° 015/0631 de fecha 13 de Abril de 2007 de la Sra. Directora Metropolitana de Santiago de la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI, que reitera solicitud de comodato;

c) Copia parcial del plano T-1180, confeccionado por SERVIU Metropolitano, Departamento Gestión Inmobiliaria, Equipo Técnico de Terrenos de fecha Junio de 2006.

d) El Oficio Ord. N° 066 de fecha 2 de Agosto de 2007 del Sr. Director de SERVIU Metropolitano, que solicita dar inicio a la tramitación legal del comodato;

e) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas de exención del trámite Toma de Razón;

f) En uso de las facultades que me confieren el D.L. N° 1.305 publicado en 1976; el D.S. N° 355 (V. y U.) publicado en 1977; el D.S. N° 73 (V. y U.) del 07.05.04, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Entréguese en comodato, a la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI, el terreno de 632,91 m2, destinado a equipamiento, ubicado en Av. Perú altura del 1200, próximo a la calle Delfina León, Parque Metropolitano, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana, propiedad de SERVIU Metropolitano, y que de acuerdo al plano señalado en el visto c), tiene los siguientes deslindes y dimensiones:

EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS	
FECHA 28/08/07	N° 6213
COMUNA	
ATENCIÓN SRES. Madys y Julie	
Reuz y althier	

ate

6213



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF.: Entrega en comodato a la Junta
Nacional de Jardines Infantiles – JUNJI,
terreno en Parque Metropolitano,
Comuna de Recoleta

5.- Dejar constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

CSM. JDN. N° J. (234)

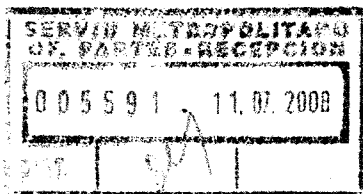
TRANSCRIBIR A:

- Junta Nacional de Jardines Infantiles – JUNJI
Alameda Bernardo O'Higgins N° 107 - Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Ministro de Fe
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo
- Equipo Técnico de Transferencias
- Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes
- Archivo – Carpeta Terrenos (4171)

CLAUDIO BUSTOS
MINISTRO DE FE



ORD. : N° 015/ 1037
ANT. : Ord. N° 3990 de 14.05.96. de Serviu a Junji
Ord. N° 2362 de 17.12.04. de Junji a Serviu
Ord. N° 986 de 28.04.05. de Junji a Serviu
Ord. N° 631 de 13.04.07 de Junji a Serviu
MAT. : Solicita comodato de terreno en Parque
Metropolitano.



SANTIAGO, 07 JUL. 2008

DE : DIRECTORA METROPOLITANA DE SANTIAGO
A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

En relación a los documentos señalados en Antecedentes –solicitud de comodato del Jardín Infantil ubicado en Avda. Perú altura 1.200 - me permito reiterar a usted nuestra urgente necesidad de materializar la entrega en comodato, del terreno en que se ubica nuestro Jardín Infantil "María Luisa", atendido el tiempo transcurrido en su tramitación y la respuesta positiva entregada por su parte a dicha solicitud.

Al respecto, nos permitimos hacer presente que la duración de este comodato no debe ser inferior a quince años, lo cual nos permitirá invertir en su reparación y habilitación.

Igualmente, y si fuesen necesarios otros antecedentes, le solicitamos requerirlos de nuestro abogado señor Sergio Miranda Alarcón, teléfono 654 58 02, con oficina en dependencias de esta Dirección Regional Metropolitana, Alameda Bernardo O'Higgins N° 107, piso 6, Santiago.

Agradeciendo su atención, saluda atentamente a usted,



GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Serviu Metropolitano
- Sra. Solange Hevia Diaz - Minvu
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RECIBIDO
FECHA 11 JUL 2008
7398

EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS	
FECHA	17/07/08 4297
COMUNA	Recoleta
ATENCIÓN SR.	Jose C. Novae



GOBIERNO DE CHILE
SEREMI
 METROPOLITANA
 VIVIENDA
 URBANISMO

FORMA RECIBIDA
 FECHA: 24/10/08 N° 6588
 COMUNA: Recoleta
 ATENCION SR: José Carlos

Departamento de Planes y Programas
 Interno N° 1429
 Carátula: 13150

ORD.: N° 4148

ANT.: ORD. N° 943 de 08-10-08. SERVIU Metropolitano

ORD. N° 3626 de 17-09-08. SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.

MAT.: Comodato de terreno a JUNJI en Av. Perú, alt. 1.200

SANTIAGO, 22 OCT. 2008

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

En respuesta a su ORD. N° 943 de 08-10-08, referente a la imposibilidad de transferir gratuitamente un terreno ubicado en Avenida Perú, altura del 1.200, de 632,91 m2 a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, esta Secretaría Ministerial está de acuerdo en otorgar comodato por 15 años, renovable, a esta entidad, pero debe obtenerse la autorización de la Subsecretaría, pues debe observarse lo señalado en ORD. N° 1430 de 13-12-06 de la propia Subsecretaría que impide otorgar comodato a entidades de derecho público como es del caso de esta institución.

Saluda atentamente a Ud.,



CARLOS ESTÉVEZ VALENCIA
 ABOGADO
 SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
 DE VIVIENDA Y URBANISMO

JEF/ FJC

DISTRIBUCIÓN:

1. Destinatario
2. Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
3. Unidad de Planes y Programas
4. Archivo.

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
 RECIBIDO
 FECHA: 22 OCT 2008
 11632 g. Juncos
 (10949) Conf. Urd

GRUPO TECNICO DE TRANSFERENCIAS
 FECHA: 17/07/08 N° 4297
 COMUNA: Recoleta
 ATENCION SR: José C. Nové

SERVIU METROPOLITANO
SECC. PARTES Y ARCHIVO
12 FEB 2009
RECEPCION

PC
2362
del



ORD.: N° 0215 /

ANT.: a) Ord. N° 1013 de 10/11/08 Director SERVIU
Metropolitano (S).
b) Memorandum N° 282 de 16/12/08 Contraloría
Interna Ministerial.

MAT.: Autoriza extender el Comodato a la Junta Nacional
de Jardines Infantiles, de un terreno ubicado en
Avda. Perú altura del 1.200, Comuna de Recoleta.

TRANSFERENCIAS
12/02/09 N° 848
RECOLETA
Sr. José Carlos

SANTIAGO, 12 FEB. 2009

DE : SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

- Mediante Oficio Ord. del antecedente, se solicita autorización para extender la entrega en comodato a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un periodo de 15 años, de un terreno de 632,91 metros cuadrados de superficie, ubicado en Avda. Perú altura del 1.200, Comuna de Recoleta.
- El requerimiento de la señalada entidad educacional, en Ord. N° 015/1637 del 07.07.2008 dirigido al Sr. Director SERVIU Metropolitano, tiene como finalidad mantener en funcionamiento el Jardín Infantil "María Luisa" emplazado en esta propiedad, efectuar obras de reparación y habilitación del edificio y continuar con sus actividades de enseñanza pre escolar en beneficio de la comunidad del sector.
- Al respecto, debo hacer presente que en el punto 1.3. Apartado II Administración de Inmuebles SERVIU en Comodato, del Ord. N° 1430/2006, se indica que no corresponde otorgar o prorrogar comodatos a Personas Jurídicas de Derecho Público. Excepcionalmente podrán otorgarse, bajo la condición de gestionar la venta directa del inmueble, o la permuta de aquel inmueble por otro de un valor equivalente.
- El Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, en su Ord. N° 4148 de fecha 22.10.08, ha propuesto otorgar este comodato, dejando presente que debe solicitarse la autorización de la Subsecretaría, debido que la solicitud constituye un caso especial, diferente a los criterios establecidos en la normativa que regula la entrega en comodato de los inmuebles de los SERVIU.

13 FEB 2009
PC
1870

(1259) José Carlos

TRANSFERENCIAS

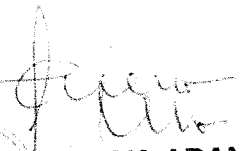
DEPTO. GESTION INMOBILIARIA	
LINEA	FECHA
848	16 FEB 2009
FOLIO	ATENCION SR.
Recoleta	
LETRA	


Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, Santiago/Chile

5. Analizados los antecedentes de la presente solicitud, considerando la importancia social y educacional de mantener el funcionamiento del Jardín Infantil emplazado en el terreno individualizado en el párrafo primero, y lo señalado por la SEREMI MINVU en el Ord. N° 4148/08, comunico a Ud. que, se autoriza excepcionalmente extender el comodato del inmueble a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por el plazo de 15 años renovable, por cuanto la solicitud se fundamenta en el art. 4 del D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, que faculta a estos Servicios, para dar en comodato toda clase de inmuebles.
6. Asimismo, el SERVIU deberá realizar periódicas fiscalizaciones que permitan confirmar el uso que se está dando al inmueble, puesto que de no ser el comprometido por la institución comodataria, obligará a ese SERVIU a llevar a cabo las acciones tendientes a su restitución.
7. Al materializar el préstamo de uso del inmueble, ese Servicio dejará establecido expresamente que la entidad comodataria deberá pagar los impuestos correspondientes al bien raíz que ocupará, y que será obligación del SERVIU velar por el cumplimiento oportuno de esta obligación tributaria, una vez emitido el formulario de pago de contribuciones por el SII. Lo anterior por aplicación del artículo 27 de la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial.

Deberá procederse, dando estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y ajustándose a la operatoria reglamentaria que corresponda.

Saluda atentamente a Ud.,


JAIME SILVA ARANCIBIA
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)


LEB/MEB/JHZ/rml.
(2877) (59-8)

DISTRIBUCION:

- Sr. Director SERVIU Metropolitano.
- Gabinete Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- Contraloría Interna Ministerial.
- División de Desarrollo Urbano (1).
- Departamento Planificación y Normas Urbanas (1).
- Unidad Gestión de Suelos (1) (c. Antec.).
- Oficina de Partes MINVU.

Informe de Tasación Urbana

Nº 236

TASACION COMERCIAL

Tasador : MARIA CECILIA PEÑA MARTINEZ

Fecha Tasación : 05-08-2008

ANTECEDENTES BASICOS

	Solicitante : JEFE EQUIPO TECNICO DE TRANSFERENCIAS	RUT : M 1187/08
	Tipo Bien : OTRO	Uso : EDUCACION Y CULTURA
	Dirección : AV. PERU	Nº : 1210
		Comuna : RECOLETA
	Rol S.I.I. : NO TIENE	Plano : T 1180- SERVIU
	Fuentes : Planos Propiedad / Loteo : SI	Escritura Propiedad : NO
	D.O.M. : NO	S.I.I. : NO
	Ocupante de la Propiedad : ARRENDATARIO	OBJETIVO : COMODATO-DESTINO JARDIN INFANTIL

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD

PROPIEDAD UBICADA AL COSTADO ORIENTE DE AVENIDA PERÚ, AREA VERDE POR MEDIO, 50M APROX., AL SUR DE CALLE DELFINA LEON. EN SU INTERIOR SE EMPLAZA CONSTRUCCION MIXTA DE ESTRUCTURA DE MADERA Y ALBAÑILERIA DE UN PISO, DESTINADA A JARDIN INFANTIL DE LA JUNJI

Diseño : EXCLUSIVO Calidad General : REGULAR Mantención : REGULAR Edificación : TERMINADA

Adecuación a Características Sector - Uso : SI Edificación : SI Edificaciones Sin Regularizar : SIN DATOS D.F.L. 2 : NO

Adecuación al Plan Regulador - Uso : SI Edificación : PARCIAL Factibles de Regularizar : SIN DATOS Copropiedad : NO

LOCALIZACION : CARACTERISTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO

Tipo Zona : URBANA Uso Predominante : HABITACIONAL Cambio Uso : IMPROBABLE Velocidad cambio : BAJA

Edificación Agrupación : CONJUNTO Altura : MEDIA 4 pisos Densidad : MEDIA Densificación : PROBABLE

Calidad Edificación : REGULAR Estado Conserv. : REGULAR Edad media : 30 años Calidad Ambiental : REGULAR

Tendencia Desarrollo : ESTACIONARIO Densidad Población : MEDIA ESTABLE Nivel Socio-económico : MEDIO

Distancias a : Comercio/Servicios : 50 m. Colegios : 100 m. Area Verde : 200 m. Movilización : BUS a 5 m.

Urbanización : INCOMPLETA Calzada : HORMIGON C/SOLERA Ancho (m.) : 14 Aceras : PASTELON S/BANDEJON

Alcantarillado : RED PUBLICA Agua Potable : RED PUBLICA Electricidad : RED PUBLICA MONOFASICA AEREA

Vías principales : AV PERU a 50 m. y UNION a 200 m.

Accesibilidad : REGULAR Tipo Vía Acceso : CALLE Categoría : SECUNDARIA Distancia Esquina : 40 m.

Observaciones :

CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA

Topografía : COMBINADA Relación Frente/fondo : 1/ 1,0 Relación Terreno/Edificación : SOBREUTILIZADO Antejardín : _____ m.

Normativa Uso Suelo : EQUIP. Y SERVICIOS % Constr. : _____ % Ocup. suelo : _____ Agrupación : _____ Altura : _____ pisos

Observaciones : TERRENO CON DESNIVEL, CERRADO CON PLACAS HCV Y PORTON METALICO.

SUPERFICIES Y VALORACION

	Frente	Fondo	Forma	Superficie	Un.	UF/m2	\$ / m2	Total en \$
TERRENO	21,90	25,22	IRREGULAR	632,91	m2	3,70	76.185	\$ 48.220.000
EDIFICACION Y OO.CC.								
1								\$
2								\$
3								\$
4								\$
5								\$
Obras Complementarias		Ninguna						\$
							EDIFICACION Y OO.CC. =	\$
Valor de la UF = \$ 20.590,59							VALOR DE TASACION =	2.342 UF
								\$ 48.220.000

OBSERVACIONES DEL TASADOR

DESLINDES: NORTE: CON TERRENO ERIAZO Y AREA VERDE; SUR: CON TERRENO ERIAZO Y AREA VERDE; ORIENTE: CON OTROS PROPIETARIOS; PONIENTE: CON AREA VERDE. LA PRESENTE TASACION ANULA Y REEMPLAZA A TODO LO INFORMADO CON ANTERIORIDAD, CON RESPECTO A ESTE INMUEBLE.

MARIA CECILIA PEÑA MARTINEZ
FIRMA DEL TASADOR

Insertar foto exterior o más representativa del bien

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha obviado nada que influya en el valor asignado.

Declara que no ha tenido en el pasado o presente interés alguno en el bien tasado, ni relación alguna con el propietario o solicitante; y que no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la propiedad.

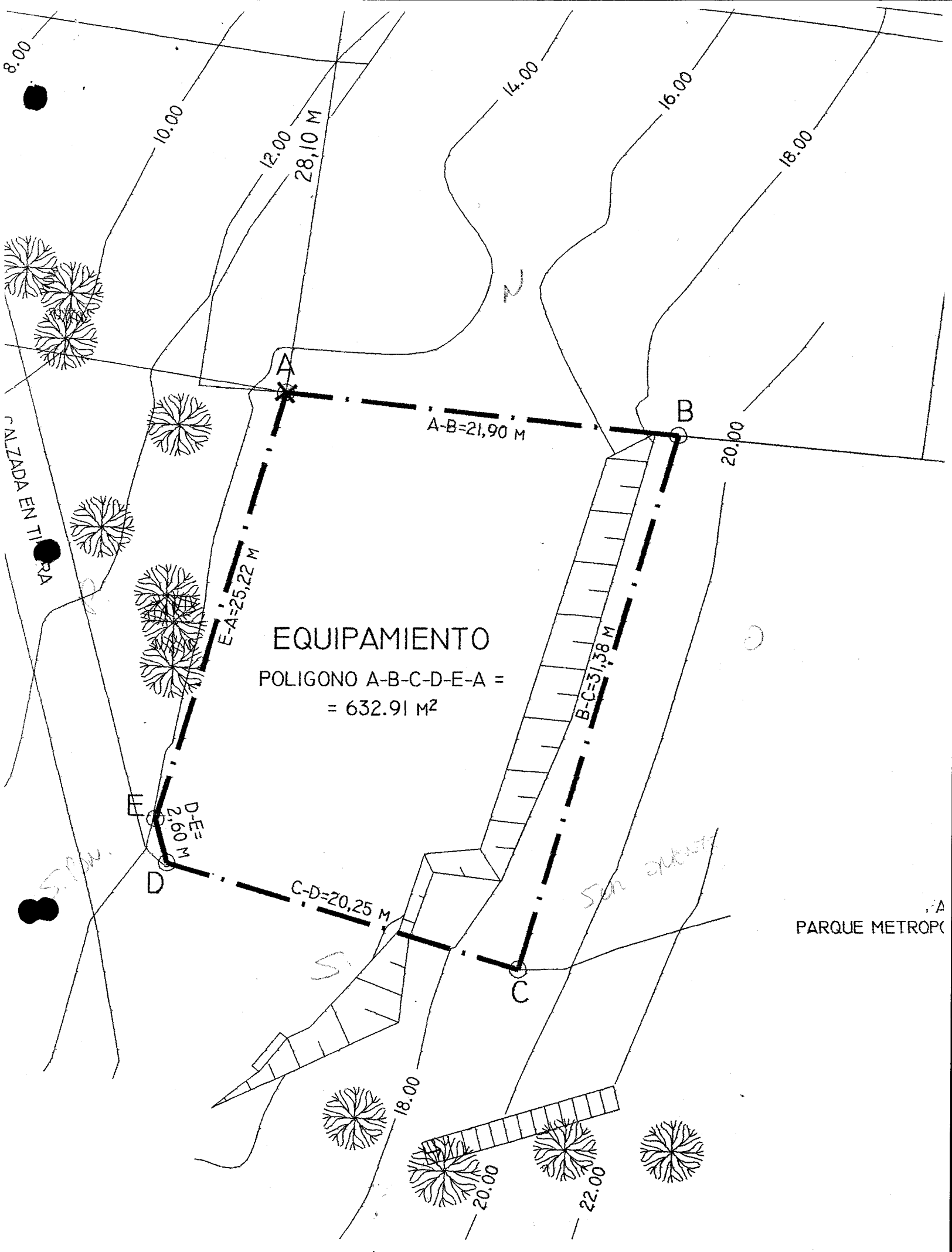
Nombre y Firma Supervisor

Fecha Revisión

- 7 AGO 2008

CALZADA EN TIRERA

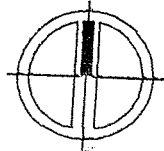
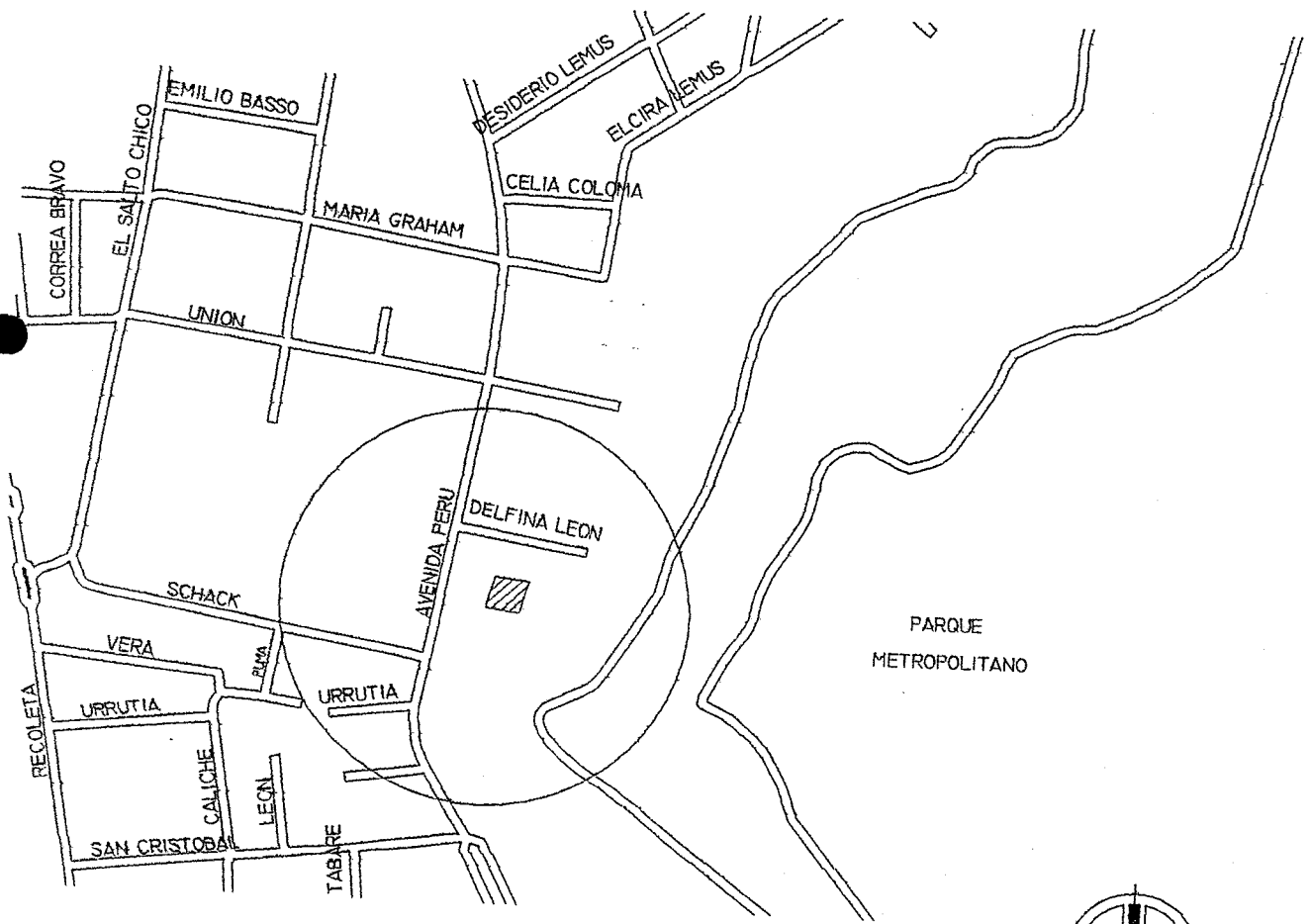
55.00



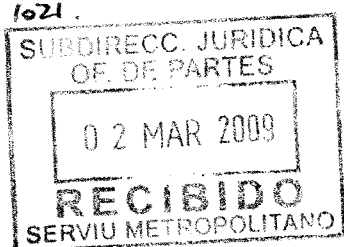
EQUIPAMIENTO
POLIGONO A-B-C-D-E-A =
= 632.91 M²

PARQUE METROPOLITANO

UBICACION



SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA
EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS
OF. INT. N° 348
Ingr. 4297-5970-6588



ORD. N° 490

ANT.: ORD. N° 015/1637 DEL 07.07.08.

MAT.: COMUNA DE RECOLETA
COMODATO DEL TERRENO
UBICADO EN AV. PERÚ PRÓXIMO A
DELFINA LEÓN.

SANTIAGO, 2 MAR 2009

A : SUBDIRECTOR JURÍDICO (S)

DE : JEFE DEPARTAMENTO GESTIÓN INMOBILIARIA (S)

A través del Ord. indicado en ANT., la Sra. Directora Regional Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), ha solicitado que el plazo correspondiente al comodato del terreno de 632,91 m² de superficie, ubicado en Av. Perú altura del N° 1200 próximo a calle Delfina León, sea extendido por un período no inferior a 15 años, con el objeto de efectuar inversiones en el edificio emplazado en su interior para lograr su reparación y habilitación.

Mediante el Ord. N° 752 de fecha 02.07.08, este Servicio sometió a consideración de la Secretaría Ministerial de V. y U. la ampliación de plazo solicitada, replicando las argumentaciones planteadas por esa Junta Nacional de Jardines.

Por Ord. N° 3626 de fecha 17.09.08, la SEREMI de V. y U. manifestó ser de la opinión de transferir a título gratuito el terreno antes señalado, debido a que aún cuando existe la prohibición de otorgar comodatos a instituciones de derecho público, según el ORD. N° 1430 del 13.12.06 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, como es el caso de la JUNJI, es posible aplicar lo indicado en el Artículo 3° N° 13 del D.S. N° 508 (V. y U.) del año 1966, "Reglamento Orgánico de la ex Corvi", donde se faculta "para **efectuar transferencias gratuitas de terrenos de su dominio al Fisco o a instituciones de derecho público, situados en lugares destinados a conjuntos habitacionales a fin de que se destinen a la construcción en ellos de edificios de servicios públicos o comunitarios**".

Asimismo, por Ord. N° 258 de fecha 13.07.07, el Equipo Técnico de Terrenos de este Servicio, informó que el predio en materia, donde se emplaza el Jardín Infantil María Luisa, no es transferible debido a que según lo establecido en el Plano Regulador Comunal de Recoleta, el terreno donde se ubica la edificación existente pertenece a un lote de mayor extensión del Parque Metropolitano, emplazado en la Zona Z-R2, situación que impide efectuar una subdivisión predial.

Es por esta razón, que mediante el Ord. N° 943 del 08.10.08, se solicitó al SEREMI de V. y U. reconsiderar la ampliación del comodato requerido por la JUNJI. Por Ord. N° 4148 del 22.10.08, el SEREMI de V. y U. ha manifestado estar de acuerdo en otorgar un comodato por 15 años, renovable, a la JUNJI, siempre y cuando cuente con la autorización de la Subsecretaría de V. y U.

Los antecedentes que sustentan esta petición fueron analizados por la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, quien mediante el Ord. N° 215 del 12.02.08, ha autorizado el comodato solicitado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles por un período de 15 años renovable.

Se debe hacer presente que la entidad comodataria tendrá la obligación de efectuar la debida mantención y conservación del inmueble, tener al día el pago de consumos (agua, luz, etc.) y cancelar oportunamente el correspondiente impuesto territorial del inmueble (Contribuciones), exigencias que deberán quedar establecidas como condición resolutoria en el contrato respectivo.

Le estará prohibido a la entidad comodataria traspasar el terreno total o parcialmente, a cualquier título a otra entidad o persona, aún temporalmente, usarse para fines habitacionales, que vivan cuidadores aunque sea por un corto tiempo, usarlo como estacionamiento de vehículos y desarrollar actividades con fines de lucro.

Por lo expuesto anteriormente, agradeceré a Ud. disponer las gestiones necesarias para el otorgamiento del comodato del terreno en materia a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para lo cual me permito adjuntar los siguientes antecedentes:

- a) Ord. N° 015/1637 del 07.07.08, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).
- b) Ord. N° 752 del 20.07.08, de esta Dirección.
- c) Ord. N° 3626 del 17.09.08, del SEREMI de V. y U.
- d) Ord. N° 258 de fecha 13.07.07, del Equipo Técnico de Terrenos.
- e) Ord. N° 943 del 08.10.08, de la Dirección SERVIU.
- f) Ord. N° 4148 del 22.10.08, del Sr. SEREMI de V. y U.
- g) Ord. N° 1013 del 10.11.08, de la Dirección SERVIU.
- h) Ord. N° 0215 del 12.02.08, de la Subsecretaría de V. y U.
- i) Resolución Exenta N° 4417 del 22.08.07.
- j) Memorándum N° 236 de fecha 07.08.08, que incluye Informe de Tasación N° 236 de fecha 05.08.08.
- k) Copia parcial del Plano T - 1180 del SERVIU Metropolitano.

Saluda atentamente a Ud.,




OMAR MAZRY JACOB
ARQUITECTO

JEFE DEPARTAMENTO GESTIÓN INMOBILIARIA (S)

Incl.: Lo indicado

OMJ / AEM / JCMIM

DISTRIBUCION:

DESTINATARIO - DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO - DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA - EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO - EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS (2) - ARCHIVO.